

**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021**  
(30 de septiembre de 2021)

*“Por medio de la cual se reconoce y se ordena el disfrute y pago de unas vacaciones”*

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
CUNDINAMARCA - FONDECÚN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 213 del 11 de junio de 2015 y en el numeral 18.11 del Decreto Ordenanza No. 0431 del 25 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios las cuales se liquidarán con el salario que el funcionario esté devengando en el momento del disfrute o al momento del retiro del servicio.

Que el artículo 18 del Decreto 1045 de 1978 establece, *“DEL PAGO DE LAS VACACIONES QUE SE DISFRUTEN. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado”*.

Que así mismo el citado Decreto en sus artículos 24 y 25, disponen que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Que respecto al derecho a las vacaciones el Decreto 451 de 1984, en su artículo 3 dispone: *“Los empleados que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, dentro del año civil de su causación tendrán derecho a una bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causarlas”*.

Que de acuerdo con el numeral 18.11 del Decreto Ordenanza 0431 de 2020 es atribución del Gerente General ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.

Que desde el día 03 de febrero de 2020, la señora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., labora en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, desempeñando el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 07 - Subgerente Administrativa y Financiera de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021**  
(30 de septiembre de 2021)

*“Por medio de la cual se reconoce y se ordena el disfrute y pago de unas vacaciones”*

Que mediante oficio de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021, la funcionaria **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, solicitó la autorización para disfrutar las vacaciones causadas por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 y el 02 de febrero de 2021, a partir del once (11) de octubre de 2021.

Que la Gerencia General de Fondecún autorizará a la Funcionaria **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del once (11) de octubre de 2021 y hasta el dos (02) de noviembre de 2021 establecerá como fecha de reintegro el día tres (03) de noviembre de 2021.

Que se hace necesario reconocer y pagar las obligaciones correspondientes a Prima de Vacaciones, Vacaciones y Bonificación por recreación.

Que para cancelar las obligaciones liquidadas y reconocidas mediante el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto de Fondecún expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1394** del 30 de septiembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación de vacaciones efectuada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, que se adjunta y hace parte integral del mismo.

Que en virtud de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer el derecho y el disfrute de vacaciones que le corresponden a la Funcionaria **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., correspondiente al periodo laborado entre el 03 de febrero de 2020 al 02 de febrero de 2021, en calidad de Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 07 - Subgerente Administrativa y Financiera de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conceder a la Funcionaria **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del once (11) de octubre de 2021 y hasta el dos (02) de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día tres (03) de noviembre de 2021, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Reconocer a favor a la Funcionaria **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida

**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021**  
(30 de septiembre de 2021)

*“Por medio de la cual se reconoce y se ordena el disfrute y pago de unas vacaciones”*

en Bogotá D.C., la suma de **Dieciocho millones trescientos once mil setecientos pesos M/CTE (\$18.311.700)**, por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Prima de vacaciones	\$ 6.890.041
Vacaciones	\$ 10.564.728
Bonificación por recreación	\$ 856.931
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.311.700</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La erogación que cause el cumplimiento de la presente resolución será imputada al presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondécun de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1394** del 30 de septiembre de 2021 expedido por el responsable de presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Realizar los descuentos y deducciones de Ley a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

V°B°: Germán Medica Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Zayra Daniela Casas - Profesional Jurídico  
Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – Profesional Universitario con funciones de Apoyo de Talento Humano